

Reconocimiento a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín Mención especial Mujeres en la empresa COMFAMA 2022

Acta de revisión de postulaciones y otorgamiento de la mención.

Postulaciones recibidas.

Código Postulación	Nombre completo	Cédula	Decisión Alcaldía	Afiliación Comfama	Justificación Revisión Comfama
919-001	Zuleth Andrea Perez Londoño	1017135636	Rechazada Alcaldía	Retirada	Envío postulación incompleta, pero subsanó. En la subsanación, sí quedó habilitada, pero con otro código.
919-002	Irene Gaviria Correa	43731407	Rechazada Alcaldía	Vigente	No adjunta ningún documento a la postulación. La Alcaldía no la habilitó en cumplimiento de requisitos.
919-003	Laura Jaramillo Londoño	1128442063	Habilitada Alcaldía	Vigente	No hay cumplimiento requisitos técnicos como se solicitaron en los términos de la convocatoria. No hay perfil ni evidencias de terceros.
919-004	Yesika Lorena Hernández Gaviria	1017217844	Rechazada Alcaldía	Vigente	No cumple con el requisito mínimo de edad, debe ser mayor de 29 años para participar en la convocatoria. Tampoco envía documentos completos
919-005	Enith Moreno Usuga	30386630	Rechazada Alcaldía	Retirada	No adjunta certificado Laboral, No adjunta hoja de vida Postulación incompleta; tampoco es afiliada a Comfama.
919-006	Lady Johanna Yela Torres	30239031	Rechazada Alcaldía	Vigente	No adjunta Evidencias. Requisito no subsanable. No adjunta requisitos técnicos para entrar a revisión
919-007	Lina Marcela Olaya Noreña	39177774	Habilitada Alcaldía	Vigente	No hay evidencias técnicas como se solicitaron en los términos de la convocatoria.
919-008	Carolina Henao Restrepo	43260436	Habilitada Alcaldía	Vigente	Habilitada por Alcaldía. Cumple con requisitos técnicos y los criterios de evaluación de la

					postulación. Sin embargo, es directora de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que no puede ser reconocida.
919-009	Zuleth Andrea Perez Londoño	1017135636	Habilitada Alcaldía	Retirada	Subsanó documento administrativo. Pero actualmente no es afiliada a la caja.

A partir de la revisión de las postulaciones y los documentos habilitantes y técnicos entregados, solo la postulación **919-008 de Carolina Henao Restrepo** cumple con los requisitos técnicos para ser evaluada ante jurados. Sin embargo, al estar vinculada con la Fundación AVON, ésta corresponde a una entidad sin ánimo de lucro que, para este caso, no fueron contempladas dentro de las instituciones a las cuales podría pertenecer la mujer postulada.

No pueden participar *“mujeres de organizaciones públicas, comunitarias, colectivos sociales, emprendimientos en estado de incubación o no legalmente constituidos; y mujeres de organizaciones sin ánimo de lucro”*. Página 3 de Mención especial Mujeres en la empresa Comfama.

Después de la revisión jurídica correspondiente, se concluyó que Carolina Henao Restrepo se encuentra dentro de la prohibición establecida para participar en el programa, por lo tanto, en virtud de principios de transparencia, igualdad y claridad en la información no se le puede adjudicar el premio.

Siendo nuestra primera vez en la mención, nos sentimos orgullosos de la acogida a la misma y agradecemos a todas las mujeres que se presentaron y nos permitieron conocer su trabajo y el rol que con tanta dedicación representan. Es nuestro propósito seguir trabajando por la equidad de género y por visibilizar, posicionar y contribuir al liderazgo de las mujeres en las organizaciones que movilizan el cuidado y progreso en nuestra sociedad.